

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., once (11) de julio de dos mil veintidós (2022).

REF. UMH. 2021-00531

NOTIFICADO POR ESTADO No. 112 DEL 12 DE JULIO DE 2022.

1.- Téngase en cuenta que el demandado RAMÓN IGNACIO AVELLA RICAURTE se notificó conforme establece el Decreto 806 de 2020 (archivo N° 28) y dentro del término dio contestación a la demanda y propuso excepciones de mérito (archivo N° 29).

Se reconoce como su apoderado judicial al abogado JORGE ANATOLIO BARRERA HURTADO, para los fines y efectos del poder conferido.

2.- Por secretaría córrase traslado de las excepciones formuladas por el demandado, conforme establecen los artículos 110 y 370 del C.G.P.

3.- Para ningún efecto se considerará el escrito allegado por la parte demandante (archivo N° 30), por resultar prematuro.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 8b45e1cfce23da523a5f7a76f9be219faa3690535de58454f201917fc92063ab

Documento generado en 11/07/2022 12:20:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>